



Resolución Directoral

Nº 337 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2023

Visto el Memorándum Nº 413-2023/PREG de fecha 21 de junio del 2023, cursado por la Directora Académica (e) de Pregrado, y;

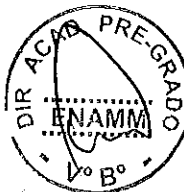
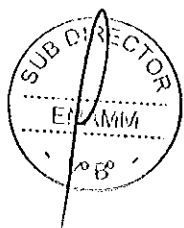
CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral Nº 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral Nº 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021 y modificado por Resolución Directoral Nº 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022;



Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Pregrado, presenta la solicitud de dos (02) egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Máquinas sobre la designación de Asesor de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 095-2023/ENAMM/OIDI de fecha 08 de junio del 2023, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad a la tesis denominada "ANÁLISIS DE LAS TECNOLÓGICAS MODIFICACIONES DE LA MÁQUINA PRINCIPAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA OCASIONADA POR LAS EMISIONES DE NOX Y SOX, CALLAO, 2022", de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesores de Tesis de las egresadas, quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

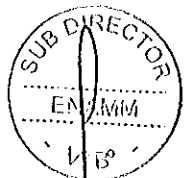
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	HUAMANÍ RAMIREZ ALEJANDRO MAURO	"ANÁLISIS DE LAS TECNOLÓGICAS MODIFICACIONES DE LA MÁQUINA PRINCIPAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA OCASIONADA POR LAS EMISIONES DE NOX Y SOX, CALLAO, 2022"	ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS	_____	DOCTOR DEL PINO ROBLES JOICE
2	MOGROVEJO PACHAECO MARCO ANTONIO FRANCISCO			INGENIERO HUAMAN SANCHEZ MIRIAM	_____

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Máquinas, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

